



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE MAYO DE 2020

No. 335

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se integra e instala la Comisión para el estudio y propuestas de reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal 3

Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales del Sistema de Registro de Información de LOCATEL (SIRILO) 5

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Acuerdo por el que se precisan las notificaciones electrónicas que se indican como función esencial exceptuada de la hipótesis de suspensión de actividades para la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México 11

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso «Modificadorio al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020, así como al Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020, número 274, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 3 de abril de 2020, número 317 Bis 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Acuerdo que modifica el diverso por el que se declaran días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos que son atendidos por la Ventanilla Única (VU), el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC); así como para la recepción de cualquier tipo de documentos o notificaciones en la Oficialía de Partes y la Secretaría Particular, a efecto de atender trámites y servicios en tiempos de ley, respectivamente, durante los días que se indican 16

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Apoyo por Contingencia Social COVID-19”, para el ejercicio fiscal 2020 18
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas para la aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de Aprovechamientos y Productos, a personas que desarrollen actividades de instructores, profesores, talleristas, profesionales de la salud o apoyo operativo en los centros generadores de ingresos de aplicación automática, para el ejercicio fiscal 2020 23

Tribunal Electoral

- ◆ Extracto y puntos decisorios del Acuerdo 005/2020 del Pleno, mediante el que, en ejercicio de su autonomía y en alcance al diverso 004/2020, determina prorrogar la suspensión de sus actividades jurisdiccionales y administrativas hasta el cinco de mayo de 2020 29

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-060-2020, SACMEX-DGAP-LP-061-2020 y SACMEX-DGAP-LP-063-2020.- Convocatoria 016.- Contratación de acciones para llevar a cabo la rehabilitación de plantas potabilizadoras y plantas cloradoras 30
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-062-202 y SACMEX-DGAP-LP-066-2020 a SACMEX-DGAP-LP-068-2020.- Convocatoria 019.- Contratación de acciones para rehabilitación de pozos en el Sistema Lerma, obras de para el mantenimiento a estaciones de medición en pozos de agua potable, construcción de la planta de bombeo “El Yaqui” y construcción de línea de conducción de agua potable de 12” de diámetro 35
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números DGOIV/LPN/034/2020 a DGOIV/LPN/036/2020.- Convocatoria 008.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo mantenimiento a través de repavimentación 40
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números DGOIV/LPN/037/2020 a DGOIV/LPN/046/2020.- Convocatoria 009.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo la rehabilitación de guarniciones y banquetas 44
- ◆ **Alcaldía en Iztacalco.-** Nota Aclaratoria a la Convocatoria 001-2020, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 23 de abril de 2020 50
- ◆ **Edictos (4)** 52

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 “Ciudad Productiva”, apartado B, numeral 5, inciso b, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 fracción I, 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX, y 41, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5 fracción I, 8, 9, 10 y 12 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, fracciones IV y VII, del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 1, 4 y 10 fracción I del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; en el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado el 31 de enero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274; y en el «Aviso modificatorio al “Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2020, así como al “Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020, número 274”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 3 de abril de 2020, número 317 Bis», publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de abril de 2020, Número 323; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, señala que los Programas de Desarrollo Social son instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garantizan el efectivo cumplimiento y promueven el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

Que las Reglas de Operación son el conjunto de normas que rigen a cada uno de los Programas Sociales, conforme al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, le corresponde establecer y operar, de conformidad con las disposiciones presupuestarias aplicables el Programa de Seguro de Desempleo, que proporcionará ingreso temporal, capacitación e intermediación para la reincorporación laboral, así como expedir oportunamente los cambios que las Reglas de Operación requieran, de conformidad con el artículo 6, fracción VII, del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

Que el Gobierno de la Ciudad de México publicó en su Gaceta Oficial los días 19, 20, 23, 24 y 30 de marzo, diversas acciones a través de Acuerdos en donde se determinaron medidas preventivas dirigidas a controlar y combatir la existencia, contagio y propagación del COVID-19.

Que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, emitió el “Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19”, que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2020, con el Núm.314.

Que el pasado 1º de abril, la Jefa de Gobierno, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19, estableciendo en su Acuerdo PRIMERO, fracción II, inciso d), entre otras actividades esenciales que deberán de seguir en funcionamiento, las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno.

Que las medidas antes descritas, implican importantes y dinámicos retos para el Gobierno de la Ciudad de México en materia de empleo, pues de acuerdo con la información difundida en el sitio web oficial la Organización Internacional del Trabajo (OIT), estamos ante una destrucción masiva de empleos, y esto plantea un desafío de magnitudes sin precedentes en los mercados laborales de América Latina y el Caribe, pues el COVID-19 destruye el equivalente a 14 millones de empleos y desafía a buscar medidas para enfrentar la crisis en dicha región, la cual registra pérdidas enormes en horas de trabajo que se reflejan en una caída de la cantidad de empleo; y que la pandemia afecta en forma especial a sectores que generan gran cantidad de puestos laborales en la región, como son comercio y servicios.

Que el artículo 20 BIS de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México faculta a las autoridades para que, en caso de riesgo a la integridad física y salubridad de las personas, proceda directamente a la ejecución de los trabajos pertinentes para la atención de la emergencia de que se trate.

Que el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México aprobó y validó la presente modificación al Programa Social “Seguro de Desempleo”, en la Décima Sesión Extraordinaria 2020, celebrada en fecha 23 de abril de 2020, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO «MODIFICATORIO AL “AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “SEGURO DE DESEMPLEO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE ENERO DE 2020, ASÍ COMO AL “AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “SEGURO DE DESEMPLEO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 31 DE ENERO DE 2020, NÚMERO 274”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 3 DE ABRIL DE 2020, NÚMERO 317 BIS»

Se modifican los numerales 5.2; 6.1 y su inciso a); 6.3; y 7.1 del «Aviso modificatorio al “Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2020, así como al “Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020, número 274”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 3 de abril de 2020, número 317 Bis», publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de abril de 2020, para quedar como sigue:

5.2. A partir del universo que se establece como población objetivo, se tiene como meta de población beneficiaria hasta **48,801** personas al cierre del Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo con el presupuesto autorizado al Programa Social “Seguro de Desempleo”.

6.1. Total de apoyos económicos a otorgar en el Ejercicio Fiscal 2020: hasta **187,700** equivalentes hasta **48,801** personas beneficiarias aproximadamente, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente.

a) Total aproximado de personas beneficiarias nuevas: hasta **17,920**.

6.3 .Del universo de población potencial (225 mil 482 personas en estado de desocupación laboral en la Ciudad de México), 110 mil 487 personas están ubicadas en el supuesto de desocupación laboral formal, según datos del INEGI correspondientes al tercer trimestre de 2019, lo que representa alrededor del 49%. Éste último subconjunto de población representa a la población objetivo del Programa. Sólo las personas solicitantes que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación serán consideradas como población beneficiaria. Conforme a la proyección presupuestal para el ejercicio 2020, se prevé una población beneficiaria del orden de hasta **48,801** personas, alcanzando una cobertura real del **44%** de la población objetivo establecida por el Programa.

Los alcances del cronograma de cumplimiento de metas específicas por mes son los siguientes:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
\$60,051,182.00	\$60,051,182.00	\$78,168,596.00	\$81,284,777.42	\$55,525,641.47	\$51,347,342.17
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$42,274,991.92	\$30,852,018.17	\$10,464,981.32	\$10,332,923.82	\$9,949,957.07	\$9,696,406.64

Aquellas personas solicitantes que no cumplan con los requisitos de acceso serán canalizadas a los diversos Programas que ofrece la STyFE, se les invitará a participar en los talleres, pláticas, cursos y/o ferias encaminados a generar las condiciones que contribuyan a su reincorporación al mercado laboral y al goce del derecho constitucional al trabajo, tal como lo señala la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

7.1. Monto total del presupuesto autorizado **\$500,000,000.00** (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo con lo autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020 y al gasto autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al momento de su publicación.

Ciudad de México a 24 de abril de 2020

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ